



---

**EXPEDIENTE:** CP09/779 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** INHABILITACION  
**ASUNTO:** Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.  
**DENUNCIADO:** PETRICA CHIREA **DNI:** X7776267J  
**ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:** C/ Ebro, 2, 1º B  
**LOCALIDAD:** 28823-COSLADA MADRID  
**HECHOS:** Pescar sin la licencia correspondiente  
Pescar sin licencia.  
**CALIFICACIÓN:** MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1  
**SANCIÓN:** 150,26 Euros  
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 6 meses  
**ÓRGANO:** Director General del Medio Natural  
**INSTRUCTOR/A:** Enrique Rodríguez Martínez **SECRETARIA:** Ángela Ortiz de la Tabla Ducasse  
**RECURSOS QUE PROCEDEN:** *En cumplimiento de la resolución por la que adquirió firmeza el expediente sancionador con el número más arriba indicado, se ha procedido a la ejecución de la inhabilitación que se disponía en la misma, inscribiéndose en el registro de inhabilitados.*  
*Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Cáceres.*

---

**EXPEDIENTE:** CP09/785 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** INHABILITACION  
**ASUNTO:** Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.  
**DENUNCIADO:** GRIGORAS VASAICA **DNI:** X7818140A  
**ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:** C/ Carabelos, 45, 5º C  
**LOCALIDAD:** 28041-MADRID MADRID  
**HECHOS:** Pescar sin la licencia correspondiente  
Pescar sin licencia.  
**CALIFICACIÓN:** MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1  
**SANCIÓN:** 150,26 Euros  
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 6 meses  
**ÓRGANO:** Director General del Medio Natural  
**INSTRUCTOR/A:** Enrique Rodríguez Martínez **SECRETARIA:** Ángela Ortiz de la Tabla Ducasse  
**RECURSOS QUE PROCEDEN:** *En cumplimiento de la resolución por la que adquirió firmeza el expediente sancionador con el número más arriba indicado, se ha procedido a la ejecución de la inhabilitación que se disponía en la misma, inscribiéndose en el registro de inhabilitados.*  
*Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Cáceres.*

---

• • •

*ANUNCIO de 17 de enero de 2011 por el que se somete a información pública la solicitud de autorización ambiental integrada de un matadero de porcino e industria cárnica, titularidad de "Ibérico Sierra de Azuaga, SA", en el término municipal de Azuaga. (2011080209)*

Para dar cumplimiento al artículo 16 de la Ley 16/2002, de 1 de julio, de prevención y control integrados de la contaminación, se comunica al público en general que la solicitud de Autorización Ambiental Integrada (AAI) de un matadero de porcino e industria cárnica, titularidad de Ibérico Sierra de Azuaga, SA en el término municipal de Azuaga (Badajoz), podrá ser examinada, durante treinta días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, en las dependencias de la Dirección General de Evaluación y Calidad Ambiental (DGECA), Paseo de Roma, s/n. de Mérida.



Por otra parte, la solicitud de Autorización Ambiental Integrada ha sido remitida por esta DGECA al correspondiente Ayuntamiento, al cual se le ha solicitado que promueva la participación de los interesados en este procedimiento. Además, el resumen no técnico de la solicitud de AAI puede consultarse en la página web de la DGECA.

Tal y como establecen el artículo 3.h) de la Ley 16/2002 y el artículo 5 del Decreto 187/2007, de 20 de julio, por el que se establece la Estructura Orgánica de la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente, el órgano competente para otorgar la Autorización Ambiental Integrada (AAI) es la Dirección General de Evaluación y Calidad Ambiental (DGECA) de la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura.

Esta figura administrativa autoriza y condiciona la ejecución y puesta en funcionamiento de la actividad desde el punto de vista ambiental. Conforme al artículo 11.2 de la Ley 16/2002, la AAI es anterior a las demás autorizaciones sustantivas o licencias que sean obligatorias, entre ellas, la licencia de usos y actividades, que deberá conceder, en su caso, el Ayuntamiento correspondiente.

Los datos generales del proyecto son:

- Ley 16/2002: la actividad proyectada se encuentra dentro del ámbito de aplicación de la Ley 16/2002, concretamente en la categoría 9.1.a. de su Anejo 1, relativa a "instalaciones para mataderos con una capacidad de producción de canales superior a 50 toneladas/día", por lo tanto debe contar con AAI para ejercer la actividad.
- Actividad: El proyecto consiste en la adaptación a la Ley 16/2002, de 1 de julio, de un matadero e industria cárnica. El matadero cuenta con una línea de sacrificio para porcino y abastece a la industria cárnica, que se dedica a la fabricación de embutidos, salazones cárnicas y venta de producto fresco.
- Capacidades y consumos: El matadero cuenta con una capacidad de producción de canales de 24 toneladas por hora, sin embargo, su capacidad de refrigeración de canales es de unas 20 toneladas al día. El sacrificio anual está en torno a 70.000 cerdos y con unos consumos anuales aproximados de: 24.000 m<sup>3</sup> de agua, 1.300.000 kW x h energía eléctrica y 72.000 kg de propano.
- Ubicación: La actividad se emplaza en la parcela de referencia catastral 4182903TH6348S0001UI del término municipal de Azuaga (Badajoz); en una superficie de unos 10.000 m<sup>2</sup>. El acceso a las instalaciones se realiza a través del km 142,7 de la carretera N-432, Badajoz-Granada.
- Infraestructuras, instalaciones y equipos:
  - Edificación industrial: incluye establos, zona de sacrificio, zona de despiece, zona de producción y almacenamiento, y zona administrativa, en una planta irregular de 6.000 m<sup>2</sup>.
  - Caldera para la producción de vapor y agua caliente, con una potencia térmica de 460.000 kcal/h y consumo de propano.
  - Horno de chamuscado alimentado con propano, con una potencia térmica de 2.500 kcal/h.



- Cámaras de oreo, congelación y mantenimiento refrigerado, que emplean como fluidos refrigerantes R22, R717 y R507.
- Red de saneamiento separativa que recoge separadamente las aguas de proceso y sanitarias y las aguas pluviales. Las primeras pasan a una depuradora de aguas residuales antes de su vertido a la red municipal de saneamiento y las segundas se vierten directamente a dicha red municipal.
- Depuradora de aguas residuales para tratar 80 m<sup>3</sup>/día con una demanda química de oxígeno de 4.200 mg/L.

Las personas interesadas en este proyecto, podrán presentar sus sugerencias y alegaciones a la DGECA, durante el plazo indicado en el párrafo primero de este anuncio, en el Registro General de la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente, ubicado en Paseo de Roma, s/n., de Mérida; en cualquiera de los Registros Auxiliares de los Centros de Atención Administrativa; o por cualquiera de las formas previstas en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Tras este periodo de información pública, tal y como establece el artículo 17 de la Ley 16/2002, la DGECA recabará los informes pertinentes de los órganos que deban pronunciarse sobre las diferentes materias de su competencia.

Tras recibir las respuestas a las consultas y a las solicitudes de informes, la DGECA dará trámite de audiencia a los interesados y elaborará una propuesta de resolución antes de la resolución definitiva. El plazo máximo para resolver el procedimiento es de 10 meses. La resolución por la que se otorgue AAI será publicada en el DOE.

Lo que se comunica a los efectos oportunos y para el general conocimiento.

Mérida, a 17 de enero de 2011. La Directora General de Evaluación y Calidad Ambiental, MARÍA A. PÉREZ FERNÁNDEZ.

• • •

*ACUERDO de 24 de enero de 2011 por el que se someten a información pública la declaración de utilidad pública, en concreto, y la necesidad de urgente ocupación, que ello implica, de la línea aérea de alta tensión para evacuación de la energía generada por varias centrales termosolares.  
Expte.: GE-M/157/10. (2011AC0005)*

Visto el expediente instruido en esta Dirección General a petición de Evacuación Valdecaballeros, SL, con domicilio social en Paseo de la Castellana, 35 - 2.º piso, C.P.: 28046 - Madrid, CIF: B-85846475 solicitando la declaración de utilidad pública de las infraestructuras de referencia, se exponen los siguientes